



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
11/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2785420P

ROBERTO VALLÉS VILLENA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

7. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS CANALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA (Expediente 2785420P).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para garantizar el derecho a la libertad de expresión en los canales oficiales del Ayuntamiento de Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 12650 y 12651).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 12650: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 5 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 12651: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 5 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 4 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de expresión constituye uno de los pilares fundamentales de cualquier democracia moderna. Amparada por la Constitución Española y por los principales tratados internacionales de derechos humanos, garantiza que toda persona pueda expresar libremente sus opiniones y participar en el debate público sin temor a censuras o represalias. En el ámbito local, este derecho cobra una relevancia especial, pues es en la administración más cercana donde los ciudadanos deben poder dialogar directamente con sus representantes.

En la actualidad, las redes sociales institucionales se han convertido en un instrumento esencial de comunicación entre los ayuntamientos y sus vecinos. A través de ellas se informa, se escucha y se intercambian opiniones sobre la gestión municipal. Por ello, dichos canales deben ser espacios abiertos al diálogo, respetuosos con la pluralidad y gestionados con transparencia, sin excluir a nadie por su ideología o por el tono de sus críticas.

Las redes sociales del Ayuntamiento de Mislata constituyen un canal oficial de comunicación pública, financiado con recursos de todos los vecinos y vecinas. Por tanto, su gestión debe responder a criterios institucionales y democráticos, y no a intereses



FIRMADO POR

Alcalda de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
15/06/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CZDQ HMU2 4QUF 7N22

Certificado Pleno 30 de abril de 2026. Moción grupo popular libertad de expresión - SEFYCU 8258603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
11/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2785420P



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
15/06/2026

partidistas. Impedir que los ciudadanos expresen su opinión en estos espacios supone limitar su participación y empobrecer el debate público local, además de quebrantar la confianza en la propia institución.

La libertad de expresión no puede entenderse como un privilegio concedido por quien gobierna, sino como un derecho irrenunciable de toda persona. Los ayuntamientos deben ser ejemplo de transparencia y de apertura, fomentando el diálogo directo y la participación ciudadana, también en el entorno digital. La censura o el silencio impuesto nunca fortalecen a una institución, solo la debilitan ante los ojos de sus propios vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular reitera su compromiso firme con la defensa de la libertad de expresión y con el mantenimiento de canales de comunicación abiertos, plurales y respetuosos. El Ayuntamiento debe ser la casa de todos los mislateros y mislateras, y su voz debe poder escucharse libremente, también en los espacios digitales que les pertenecen.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mislata las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Manifiestar el apoyo público del Ayuntamiento de Mislata al derecho fundamental a la libertad de expresión de los vecinos y vecinas, reafirmando su compromiso con la transparencia y el diálogo ciudadano.
2. Dar conocimiento del resultado de esta moción a las distintas asociaciones vecinales del municipio, garantizando la máxima difusión del compromiso institucional con la libertad de expresión.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CZDQ HMU2 4QUF 7N22

Certificado Pleno 30 de abril de 2026. Moción grupo popular libertad de expresión - SEFYCU 8258603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2